

De: Comunidad El Ciruelo Sur <comunidadelciruelosur@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 20:50

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>; Oficina Regional 08 - Biobio <oficina.biobio@sma.gob.cl>

Cc: Marcelo Reyes Godoy <mreyes@minenergia.cl>; Javier Sandoval Ojeda <javiersandoval.core@gmail.com>; sbascunan@interior.gob.cl <sbascunan@interior.gob.cl>; ppurran@interior.gob.cl <ppurran@interior.gob.cl>; aancalef@interior.gob.cl <aancalef@interior.gob.cl>; Esteban Krause Salazar <ekrauses@hotmail.com>; Esteban Eduardo Krause Salazar <ekrause@losangeles.cl>; Luis Eugenio Medel Figueroa <lmedel@losangeles.cl>; Oriana Patricia Offermann Perelló <ooffermann@losangeles.cl>; Paola Ortíz Morales <portiz@losangeles.cl>; Eduardo Velasquez Lagos <evelasquez@losangeles.cl>; Zenon Jorquera Figueroa <zjorquera@losangeles.cl>; Daniel Bernardo Badilla Cofre <dbadilla@losangeles.cl>; Yasna Lorena Quezada Valdebenito <yquezada@losangeles.cl>; Ximena Patricia Arias Montoya <xarias@losangeles.cl>; alejandro Cano San Martín <acano@losangeles.cl>; Enrique Krause Lobos <e.krauselobos@gmail.com>; Patricio Badilla Cofré <badillacofre@gmail.com>; Teresa Stark Ortega <terestark@gmail.com>; Eduardo Borgoño Bustos <e.borgono@hotmail.com>; Camila Arriagada González <c.arriagada.musica@gmail.com>; Francisco Merino <fmerino@minenergia.cl>; José Gonzalez Farfán <jgonzalez@minenergia.cl>

Asunto: Denuncia Incumplimiento de plazo

De mi consideración.

El presente correo tiene por objeto denunciar -una vez más- las negligencias cometidas por la empresa Aes Andes y su proyecto eólico Mesamávida.

La res. Ex. N° 7/rol d005-2022, establece un plazo extraordinario de 3 días hábiles para que la titular del proyecto presente el "Programa de Cumplimiento Refundido", respecto del procedimiento sancionatorio del cuál se encuentra en proceso dicho proyecto.

Este plazo, se cumplió el pasado viernes 12 de agosto. A una semana del vencimiento del plazo la ficha de snifa del procedimiento no contiene dicho programa de cumplimientos (<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2858>)

SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental

Hecho Instrumento Infringido Infracción (Art.35 LOSMA)

Clasificación (Art. 36 LOSMA) 1: Ejecución deficiente de las medidas para no intervenir a las comunidades en la etapa de construcción del proyecto, lo que se manifiesta en: a) Implementación extemporánea de las medidas de

snifa.sma.gob.cl

). Por lo tanto, requiero y solicito se ejecuten todas las acciones administrativas que corresponda para sancionar la falta de cumplimiento de plazos que establece la normativa vigente.

Esperando que se acoja esta denuncia y se ejecuten todas las acciones tendientes a que la titular del proyecto cumpla con la normativa.

Se despide cordialmente,

Vilma Mellado C.

Presidenta

Comunidad El Ciruelo Sur